



## CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/09/2025 - 16:21:46  
Recibo No. S001301495, Valor 11600

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 21B3vCKm3I

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=32> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

#### NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : EFICARS S.A.S  
Nit : 901735565-2  
Domicilio: Fundación, Magdalena

#### MATRÍCULA

Matrícula No: 270860  
Fecha de matrícula: 17 de julio de 2023  
Ultimo año renovado: 2024  
Fecha de renovación: 05 de noviembre de 2024  
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

#### UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 3 8 03  
Municipio : Fundación, Magdalena  
Correo electrónico : manager@transportesejecutivosco.com  
Teléfono comercial 1 : 3138806150  
Teléfono comercial 2 : No reportó.  
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 3 8 03  
Municipio : Fundación, Magdalena  
Correo electrónico de notificación : manager@transportesejecutivosco.com

La persona jurídica **NO** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

#### CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 10 de mayo de 2023 de la Asamblea Constitutiva de Fundación, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de julio de 2023, con el No. 79539 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada MOBILCARS S.A.S.

#### REFORMAS ESPECIALES

Por Acta del 10 de noviembre de 2023 de la Asamblea Extraordinaria de Fundación, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de noviembre de 2023, con el No. 81028 del Libro IX, se decretó REFORMA LA RAZON SOCIAL A: URBAN RIDE TRANSPORT S.A.S.

Por Acta No. 5 del 13 de noviembre de 2024 de la Asamblea Extraordinaria de Fundación, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de noviembre de 2024, con el No. 87010 del Libro IX, se decretó CAMBIO DE RAZON SOCIAL A: EFICARS S.A.S

#### TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

#### HABILITACIÓN (ES) ESPECIAL (ES)



## CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/09/2025 - 16:21:46  
Recibo No. S001301495, Valor 11600

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 21B3vCKm3I

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=32> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante inscripción No. 85621 de 09 de agosto de 2024 se registró el acto administrativo No. 20242470011465 de 20 de marzo de 2024, expedido por Ministerio De Transporte, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial.

#### OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal la explotación y comercialización de la industria del transporte en la modalidad de servicio público de automotor terrestre en la modalidad de especial, sin que la misma sea una limitante para la explotación de la industria de transporte en todas sus modalidades; La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. La sociedad en procura de desarrollar su objeto social y actividades podrá adquirir bienes muebles e inmuebles, invertir en acciones de sociedades anónimas, comanditarias, obtener parte de interés en las sociedades comanditarias, cuota capital en las sociedades de responsabilidad limitada o de cualquier otro tipo. Celebrará toda clase de contratos civiles, comercial y administrativo. Importar y exportar los bienes que se hagan necesarios para el desarrollo de las actividades comerciales de la sociedad, así mismo la sociedad desarrollara cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. La sociedad en procura de desarrollar su objeto social y actividades podrá adquirir bienes muebles e inmuebles, invertir en acciones de sociedades anónimas, comanditarias, obtener parte de interés en las sociedades comanditarias, cuota capital en las sociedades de responsabilidad limitada o de cualquier otro tipo. podrá llevar a cabo en general todas las operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionada con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementaria o que permita facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad: además la empresa podrá celebrar toda clase de actos, operaciones y contratos que tengan relación directa con las actividades que integran el objeto social o cuya finalidad sea ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionalmente derivadas de la existencia de la sociedad, además todos los servicios que en esta se desarrolle de acuerdo a su objeto social la sociedad podrá vender, comprar, arrendar o dar en arriendo toda clase de muebles o inmuebles, manejar cuotas de clientes, celebrar contratos civiles o administrativos con personas naturales o jurídicas sea estas de derecho privado o públicas, convenientes para el logro de los objetos de la empresa, efectuar operaciones de préstamos, cambios o descuentos o cuentas corrientes, dando o recibiendo garantías reales o personales hipotecarias, adquirir o negociar créditos de cualquier índole, cedulas o bonos, suscribir y enajenar derechos de toda clase de sociedad con arreglo a la ley, incorporarse a los negocios de cualquier compañía, sociedad o empresa con objeto social similar, en casos especiales mediante autorización de la junta de accionistas, podrá ejecutar actividades o celebrar contratos que no correspondan exactamente al objeto social principal, o que no tiendan a la obtención del mismo, prestación del servicio de su objeto social en cualquiera de sus modalidades, bien sea en forma directa o indirecta, a través de la representación y/o contratación de empresas que tengan licencias para prestación de estos servicios.

#### CAPITAL

##### \* CAPITAL AUTORIZADO \*

Valor	\$ 520.000.000,00
No. Acciones	520,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000.000,00

##### \* CAPITAL SUSCRITO \*

Valor	\$ 520.000.000,00
No. Acciones	520,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000.000,00

##### \* CAPITAL PAGADO \*

Valor	\$ 520.000.000,00
-------	-------------------



## CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/09/2025 - 16:21:46  
Recibo No. S001301495, Valor 11600

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 21B3vCKm3I

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=32> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. Acciones	520,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000.000,00

#### REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un Gerente quien será su representante legal, tendrá a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la Ley, a estos Estatutos, a los reglamentos y decisiones de la Asamblea de Accionistas, esté a su vez tendrá un Subgerente que lo reemplazará en sus ausencias temporales o definitivas.

#### FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

En desarrollo de lo contemplado en los artículos 99 y 196 de Código del Comercio son funciones y facultades del representante legal, las propias de su cargo y en especial los siguientes; 1), representar a la sociedad jurídica o extrajudicialmente ante los accionistas. Ante terceros y ante toda clase de autoridades judiciales y administrativas, funcionarios, personas jurídicas o naturales, ETC., 2). Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea general de accionistas (o del accionista único). 3) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan a llenar los fines de la sociedad y el objeto social. en ejercicio de esta facultad, podrá enajenar, adquirir, mudar, grabar, limitar en cualquier forma y a cualquier título los bienes muebles e inmuebles de la sociedad: transigir, comprometer, conciliar, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos en cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la sociedad, contraer obligaciones con garantías personal, Prendaria o hipotecaria dar o recibir dinero en mutuo, hacer depósitos bancarios, firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, protestarlo, endosarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos o cancelarlos, comparecer en juicios en que se discuta el dominio de los bienes sociales de cualquier clase, formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otra ya existente. 4). Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estime lo conveniente de aquello que él mismo goza. 5). Presentar al accionista(s) en forma periódica un informe del desarrollo del objeto social acompañado de anexos financieros y comerciales. 6). Presentar los informes y documentos de que trata el artículo cuatro 446 del Código de Comercio. 7). Designar, promover y remover el personal de la sociedad, siempre y cuando ello no dependa de otro órgano social y señalar el género de sus labores, remuneraciones, etc., y hacer los despidos del caso. 8). Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones de cualquier carácter. 9). Delegar determinadas funciones propias de su cargo entre los límites señalados en estos estatutos. 10). Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la empresa. 11). Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento a la Asamblea de Accionistas las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular. 12). Todas las demás funciones no atribuidas por los accionistas u otro órgano social que tenga relación con la dirección de la empresa social y de todos los demás que le delegue la ley, y la Asamblea General. PARÁGRAFO. El representante legal de la sociedad requerirá autorización previa de la Asamblea de Accionistas para celebrar cualquier acto o contrato que supere los cuarenta (40) salarios mínimos legales mensuales vigentes. El representante legal debe verificar el monto de este y, de superar los límites, debe ser autorizado por la Asamblea mediante un Acta que dé cuenta de ello. LIMITACIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS: 9. Decretar la enajenación total de los haberes de la sociedad. 10. Delegar en el Gerente aquellas funciones cuya delegación no esté prohibida por la Ley. 13. Autorizar al representante legal la celebración de actos o contratos sin límites de cuantía, el gerente no requerirá autorización previa.

#### NOMBRAMIENTOS

#### REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta del 10 de noviembre de 2023 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 23 de noviembre de 2023 con el No. 81027 del libro IX, se designó a:



## CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/09/2025 - 16:21:46  
Recibo No. S001301495, Valor 11600

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 21B3vCKm3I

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=32> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	ISAAC ENRIQUE PELAEZ MORALES	C.C. No. 19.588.717
SUBGERENTE	JARIS RAFAEL CASTILLO BECERRA	C.C. No. 19.590.053

#### REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta del 10 de noviembre de 2023 de la Asamblea Extraordinaria	81028 del 23 de noviembre de 2023 del libro IX
*) Acta No. 3 del 12 de diciembre de 2023 de la Asamblea General	81398 del 22 de diciembre de 2023 del libro IX
*) Acta No. 004 del 17 de enero de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	81794 del 19 de enero de 2024 del libro IX
*) Acta No. 5 del 13 de noviembre de 2024 de la Asamblea Extraordinaria	87010 del 18 de noviembre de 2024 del libro IX

#### RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

#### CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: H4921  
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó  
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

#### INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$1.000.000,00  
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : H4921.



**CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 10/09/2025 - 16:21:46  
**Recibo No.** S001301495, Valor 11600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 21B3vCKm3I**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=32> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

**Bibiana Margarita Ovalle De Andreis**  
**Secretario**

---

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*

---